

MARTES, 23 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 77

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2019-3406 *Notificación de sentencia 149/2019 en procedimiento de despidos/ceses en general 34/2019.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos / ceses en general, con el nº 0000034/2019 a instancia de DAVID SANTAMARÍA SUSTACHA y MARÍA TERESA VELARDE NODAR frente a FITNESS CENTER OLIMPIA, SL y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia de fecha 4-04-2019 del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por doña MARÍA TERESA VELARDE NODAR y don DAVID SANTAMARÍA SUSTACHA contra FITNESS CENTER OLIMPIA, S. L., siendo parte el FOGASA, declaro nulo el despido protagonizado por los demandantes el 10-12-2018, así como la extinción de las relaciones laborales a día de hoy y, en consecuencia, condeno a la demandada a que indemnice a los demandantes con estas cantidades:

- María Teresa Velarde Nodar: 145,70 euros.
- David Santamaría Sustacha: 6.170,17 euros.

A su vez, se condena a la empresa demandada a pagar a los demandantes estas sumas en concepto de salarios de tramitación:

- María Teresa Velarde Nodar: 1.024,28 euros.
- David Santamaría Sustacha: 3.213,20 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034003419 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FITNESS CENTER OLIMPIA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de abril de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/3406

CVE-2019-3406